



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



El FSE invierte en tu futuro



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

Tercera resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, convocatoria 2020.

Por Orden CNU/692/2019, de 20 de junio, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 destinadas a personas físicas y organismos de investigación y de difusión de conocimientos.

Por Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2020, de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 (extracto publicado en el BOE el 5 de octubre de 2020, identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 525644).

Por Resolución de 29 de junio de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se concedieron ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, en el marco de la convocatoria 2020, al tiempo que se designaron candidatos en reserva para sustituir a los candidatos seleccionados en caso de renuncia por parte de aquellos, que se relacionaban en el Anexo II de la resolución.

Cumplidos los requisitos establecidos en la citada Orden de bases y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 y en el artículo 20 de la resolución de convocatoria, en relación con el procedimiento para la petición de incorporación de candidatos de reserva para proyectos o ayudas que no figuren en la resolución de concesión, la Agencia Estatal de Investigación

RESUELVE:

1. Conceder las ayudas a los beneficiarios, que se relacionan en el Anexo de la resolución, para la contratación laboral, bajo la modalidad de contrato predoctoral, de personal investigador en formación, para la realización de estancias en centros de I+D y para la financiación de los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado, por un importe total de 4.255.280 euros. Su financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación que se indican a continuación o las que correspondan en ejercicios posteriores, según el siguiente desglose:

Aplicación Presupuestaria	2022	2023	2024	2025		TOTAL
				Ayuda predoctoral*	Ayuda POP**	
28.303.000X.730	110.240,00	82.800,00	87.600,00	109.200,00	6.000,00	395.840,00
28. 303.463B.740	110.240,00	82.800,00	87.600,00	109.200,00	6.000,00	395.840,00
28. 303.463B.750	909.480,00	683.100,00	722.700,00	885.900,00	64.500,00	3.265.680,00
28. 303.463B.780	55.120,00	41.400,00	43.800,00	54.600,00	3.000,00	197.920,00
Total	1.185.080,00	890.100,00	941.700,00	1.158.900,00	79.500,00	4.255.280,00

(*) De conformidad con el primer párrafo del artículo 7.3 de la resolución de convocatoria, la ayuda anual para cada uno de los contratos predoctorales será de 20.700 euros para las dos primeras anualidades, 21.900 euros para la tercera anualidad y 27.300 euros para la cuarta anualidad.



(**) De conformidad con el tercer párrafo del artículo 7.3 de la resolución de convocatoria, si la obtención del título de doctor tiene lugar con antelación al inicio del mes 43 de la ayuda, se autorizará una ayuda de 28.800 euros para la contratación, durante el periodo de orientación posdoctoral (POP) de un año de duración, de los investigadores recién doctorados. Por tanto, la cuantía adicional de 1.500 euros está condicionada a que la obtención del título de doctor tenga lugar con antelación al inicio del mes 43 de la ayuda.

2. Desestimar la concesión de ayudas al resto de solicitudes presentadas a esta convocatoria, excepto a aquellas que han sido financiadas por otras resoluciones de la Agencia Estatal de Investigación por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, convocatoria 2020.

3. Las condiciones de ejecución son las previstas en la normativa indicada, pudiéndose, en su caso, dictar instrucciones específicas.

4. Las entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de concesión en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación para formalizar los contratos con el personal investigador en formación y presentarlos al órgano concedente a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 4 de la resolución de convocatoria.

Los contratos se realizarán bajo la modalidad de contrato predoctoral, con dedicación a tiempo completo, y deberán tener una duración de cuatro años a partir de la fecha de incorporación del investigador predoctoral a su puesto de trabajo.

5. En relación con la ayuda para la financiación del contrato, la ayuda anual para cada uno de los contratos predoctorales será de 20.700 euros para las dos primeras anualidades, 21.900 euros para la tercera anualidad y 27.300 euros para la cuarta anualidad. La retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores en formación durante este periodo, que se deberá indicar en cada contrato, será de 16.638,83 euros para las dos primeras anualidades, 17.827,32 euros en la tercera anualidad, y 22.284,15 euros en la cuarta anualidad.

En relación con la retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, la retribución no podrá ser inferior al 56 por 100 del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, al 60 por 100 durante el tercer año, y al 75 por 100 durante el cuarto año. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo, para el establecimiento de las retribuciones anteriores se tomará como referencia mínima la categoría correspondiente al Grupo 1 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado.

Las retribuciones mínimas recogidas en el artículo 7.3 de la convocatoria para el contrato predoctoral se calcularon teniendo en cuenta las tablas de retribución de la categoría correspondiente al Grupo 1 de personal laboral incluido en el Convenio Colectivo Único de la Administración General del Estado, para el año 2020, por lo que, en caso de tomarse como referencia dicha categoría, deberán actualizarse las tablas salariales al año que corresponda. A la vista de la tabla salarial para el año 2021, la retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores en formación durante este periodo será de 16.638,83 euros para las dos primeras anualidades, 17.827,32 euros en la tercera anualidad, y 22.284,15 euros en la cuarta anualidad.



Si la obtención del título de doctor tiene lugar con antelación al inicio del mes 43 de la ayuda, se autorizará una ayuda de 28.800 euros para la contratación, durante el POP de un año de duración, de los investigadores recién doctorados. La retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores durante este periodo, que se deberá indicar en cada contrato, será de 21.760 euros brutos anuales.

La ayuda para la contratación se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. El centro de I+D contratante deberá asumir cualquier coste de contratación que exceda de la ayuda concedida, derivado de incrementos retributivos de los salarios de los investigadores contratados, de incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social, de incrementos en las tablas salariales de los correspondientes convenios colectivos de aplicación, de la aplicación del artículo 21.d de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, o de cualquier otra circunstancia.

6. En relación con la ayuda adicional, se autoriza una única ayuda de 6.860 euros por cada investigador contratado, que se podrá destinar a:

a) La financiación de estancias que realicen dichos investigadores durante la etapa predoctoral, en centros de I+D diferentes a los que estén adscritos con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación, así como impulsar el desarrollo de su tesis.

El gasto justificable podrá comprender dos conceptos: gastos derivados del alojamiento y manutención, y gastos derivados de locomoción.

b) La financiación de los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado –tutela académica y créditos formativos-, en una universidad española, pública o privada, del investigador contratado correspondientes a los cursos en los que esté matriculado durante la vigencia de la ayuda para la contratación en la etapa predoctoral.

7. Las ayudas para la financiación de contratos están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y son incompatibles con la obtención para la misma actuación de otras ayudas financiadas por otro instrumento comunitario, incluidos los Fondos Estructurales de la Unión Europea.

En los contratos que se formalicen al amparo de estas ayudas deberá figurar la cofinanciación de estas ayudas por el Fondo Social Europeo, así como figurar el emblema de la Unión Europea y el lema del Fondo Social Europeo “El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro”.

Las entidades beneficiarias deberán dar publicidad al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, haciendo referencia expresa a la convocatoria, al órgano concedente y a la cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo, en los contratos laborales, así como en las publicaciones, ponencias, actividades de difusión de resultados y cualquier otra actuación que resulte de las ayudas concedidas.

8. Junto a los contratos y demás documentación establecida en el artículo 16 de la resolución de convocatoria, y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 (Indicadores) del Reglamento (UE) No 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, las entidades beneficiarias deberán aportar información en relación con la situación de los investigadores contratados al día antes de la fecha de formalización de los contratos, conforme al modelo de recogida de información disponible en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.



9. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 9.1.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
El Director de la Agencia Estatal de Investigación,
Enrique Playán Jubillar

ANEXO

Nº	CIF	REFERENCIA ORGANISMO	ORGANISMO	REFERENCIA PROYECTO	REFERENCIA AYUDA PREDOCTORAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Duración ayuda	AYUDA PREDOCTORAL					
								Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025		TOTAL
											Ayuda predoctoral (*)	Ayuda POP (**)	
1	Q2818002D	PRE-C-2020-0031	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	SEV-2016-0683-20-1	PRE2020-092319	SEMANANTE ESQUIVEL, YOLANDA MARCELA	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
2	Q2818002D	PRE-C-2020-0031	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	PID2019-111063RB-I00	PRE2020-092472	HUSANU, GEORGIANA FRANCISCA	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
3	Q2818002D	PRE-C-2020-0031	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	PID2019-106801GB-I00	PRE2020-093017	GARCÍA SACRISTÁN, CLARA	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
4	Q2818002D	PRE-C-2020-0031	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	PID2019-109482GB-I00	PRE2020-093378	AYATS FRAILE, ALBA	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
5	G95229142	PRE-C-2020-0037	ASOCIACION CENTRO DE INVESTIGACION COOP EN BIOCIENCIAS CIC BIOGUNE	PID2019-108787RB-I00	PRE2020-095659	AMIÁN RUIZ, RUBÉN	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
6	Q5850006G	PRE-C-2020-0074	CENTRE INTERNACIONAL DE METODES NUMERICSA L ENGINYERIA	CEX2018-000797-S-20-2	PRE2020-092221	CASALLAS MORENO, KAREN LORENA	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
7	Q5850011G	PRE-C-2020-0062	CENTRO DE INVESTIGACION ECOLOGIA Y APLICACIONES FORESTALES CCT	CEX2018-000828-S-20-5	PRE2020-092743	OLMO GILABERT, RUBÉN	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
8	Q5850011G	PRE-C-2020-0062	CENTRO DE INVESTIGACION ECOLOGIA Y APLICACIONES FORESTALES CCT	CEX2018-000828-S-20-1	PRE2020-096401	MARTÍNEZ ARTEDO, JORDI	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
9	G58863317	PRE-C-2020-0048	FUNDACIO INSTITUT D INVESTIGACIO BIOMEDICA DE BELLVITGE	PID2019-107213GB-I00	PRE2020-096391	COLLADO RODRÍGUEZ, LIDIA	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
10	G64045719	PRE-C-2020-0059	FUNDACIÓ INSTITUT DE BIOENGINYERIA DE CATALUNYA	CEX2018-000789-S-20-2	PRE2020-092717	MUÑOZ LOPEZ, JOSÉ MARÍA	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
11	G20662292	PRE-C-2020-0072	FUNDACION DONOSTIA INTERNATIONAL PHYSICS CENTER	CEX2018-000867-S-20-4	PRE2020-093577	ROSELLÓ SÁNCHEZ, ADAM	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960

FIRMADO



Nº	CIF	REFERENCIA ORGANISMO	ORGANISMO	REFERENCIA PROYECTO	REFERENCIA AYUDA PREDOCTORAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Duración ayuda	AYUDA PREDOCTORAL					
								Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025		TOTAL
											Ayuda predoctoral (*)	Ayuda POP (**)	
12	S3933002B	PRE-C-2020-0015	GOBIERNO DE CANTABRIA	INIA2020-0006	PRE2020-094717	CASARIEGO MOREIRA, ANTONIO GABRIEL	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
13	G60805462	PRE-C-2020-0125	INSTITUT DE RECERCA GERMANS TRIAS I PUJOL	PID2019-110137RB-I00	PRE2020-095357	COURAGEUX, YVAN	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
14	Q3811001A	PRE-C-2020-0076	INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS	PID2019-104788GB-I00	PRE2020-096352	SHARBAF, ZAHRA	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
15	Q3811001A	PRE-C-2020-0076	INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS	CEX2019-000920-S-20-4	PRE2020-096361	ARJONA GÁLVEZ, ELENA	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
16	Q2818013A	PRE-C-2020-0094	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	PID2019-106884GB-I00	PRE2020-095655	FERREIRA, NATALIA	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
17	Q2818013A	PRE-C-2020-0094	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	PID2019-106735GB-C21	PRE2020-095792	SAN EUGENIO, ANA LUNA	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
18	Q2818029G	PRE-C-2020-0092	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	PID2019-109984RB-C41	PRE2020-092141	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, ALFONSO	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
19	Q2818014I	PRE-C-2020-0112	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	PID2019-108429RB-I00	PRE2020-093694	GARCÉS HERNÁNDEZ, LAURA	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
20	Q2818014I	PRE-C-2020-0112	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	PID2019-105606RB-I00	PRE2020-096035	JURADO ESCOBAR,, RUBÉN	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
21	Q0818001J	PRE-C-2020-0030	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	PID2019-109291RB-I00	PRE2020-095114	TIRIRA ARTEAGA, PAOLA CECILIA	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
22	Q1418001B	PRE-C-2020-0093	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CEX2019-000968-M-20-1	PRE2020-092577	BOUBEHZIZ, SANA	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
23	Q0618001B	PRE-C-2020-0100	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PID2019-104505GB-I00	PRE2020-092826	ROLDÁN DÍAZ, ANDRÉS	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
24	R4868004E	PRE-C-2020-0110	UNIVERSIDAD DE LA IGLESIA DE DEUSTO	PID2019-105470RB-C31	PRE2020-095612	ÁLVAREZ ARTEAGA, MARCOS LÁZARO	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
25	Q0718001A	PRE-C-2020-0080	UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	PID2019-105083GB-I00	PRE2020-093797	GOMEZ VEGAS, MIRIAM	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960

FIRMADO



Nº	CIF	REFERENCIA ORGANISMO	ORGANISMO	REFERENCIA PROYECTO	REFERENCIA AYUDA PREDOCTORAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Duración ayuda	AYUDA PREDOCTORAL					
								Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025		TOTAL
											Ayuda predoctoral (*)	Ayuda POP (**)	
26	R3168001J	PRE-C-2020-0089	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	PID2019-107601RA-C32	PRE2020-093859	LÓPEZ FERNÁNDEZ, NEREA	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
27	Q3718001E	PRE-C-2020-0088	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	PID2019-106167RB-I00	PRE2020-095876	GARZÓN GARCÍA, LIDIA	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
28	Q4118001I	PRE-C-2020-0104	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	PID2019-108278RB-C31	PRE2020-093817	GONZÁLEZ HERRER, EMILIANO	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
29	Q4718001C	PRE-C-2020-0107	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	PID2019-105975GB-I00	PRE2020-093442	MACIEL, MARÍA CONSTANZA	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
30	Q4818001B	PRE-C-2020-0091	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO UPV/EHU	PID2019-108448RB-I00	PRE2020-092840	SAIZ VALDERRAMA, ARANCHA	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
31	Q2818016D	PRE-C-2020-0108	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA	PID2019-104523RB-I00	PRE2020-093078	ACOSTA VARGAS, JAIRO STEFFAN	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
32	Q2818016D	PRE-C-2020-0108	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA	PID2019-106775RB-I00	PRE2020-094627	FARGA NIÑOLES, GONZALO	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
33	Q2818015F	PRE-C-2020-0087	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	PID2019-108978RB-C31	PRE2020-093745	MAZÓN ORTIZ, PABLO DANIEL	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
34	Q6550005J	PRE-C-2020-0022	UNIVERSIDADE DA CORUÑA	PID2019-106273RB-I00	PRE2020-093649	COTELO OURENS, YOLANDA	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
35	Q1518001A	PRE-C-2020-0056	UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	PID2019-109019RB-I00	PRE2020-093400	SARRIÓN HERNÁNDEZ, ERNESTO FRANCISCO	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
36	Q1518001A	PRE-C-2020-0056	UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	PID2019-110437RB-I00	PRE2020-094149	CARDONA BARREÑA, CRISTINA	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
37	Q0818003F	PRE-C-2020-0044	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	PID2019-106808RA-I00	PRE2020-095187	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, JORGE	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
38	Q0818003F	PRE-C-2020-0044	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	PID2019-106777RB-C21	PRE2020-095411	QUINTERO QUINONES, MARIANA GABRIELA	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
39	Q0818003F	PRE-C-2020-0044	UNIVERSITAT POLITÉCNICA DE CATALUNYA	PID2019-104551RB-I00	PRE2020-092428	LÓPEZ CORREA, JUAN MANUEL	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
40	Q0818003F	PRE-C-2020-0044	UNIVERSITAT POLITÉCNICA DE CATALUNYA	PID2019-107274RB-I00	PRE2020-096680	RODRÍGUEZ LIMA, DAVID LÁZARO	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960

FIRMADO



Nº	CIF	REFERENCIA ORGANISMO	ORGANISMO	REFERENCIA PROYECTO	REFERENCIA AYUDA PREDOCTORAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Duración ayuda	AYUDA PREDOCTORAL					
								Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025		TOTAL
											Ayuda predoctoral (*)	Ayuda POP (**)	
41	Q5850017D	PRE-C-2020-0017	UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	PID2019-109377GB-I00	PRE2020-092596	BOHÓRQUEZ MOROTE, DIEGO ESTEBAN	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
42	Q5850017D	PRE-C-2020-0017	UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	PID2019-105241GB-I00	PRE2020-095700	MONTAÑA VALVERDE, GUILLERMO	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
43	Q9350003A	PRE-C-2020-0038	UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGLI	PID2019-106811GB-C31	PRE2020-095552	CABANAS TIRAPU, ORIOL	48 meses	27.560	20.700	21.900	27.300	1.500	98.960
TOTAL												4.255.280	
(*) La ayuda anual para cada uno de los contratos predoctorales será de 20.700 euros para las dos primeras anualidades, 21.900 euros para la tercera anualidad y 27.300 euros para la cuarta anualidad. El importe reflejado para el año 2022 incluye la ayuda adicional de 6.860 euros.													
(**) De conformidad con el tercer párrafo del artículo 7.3 de la resolución de convocatoria, si la obtención del título de doctor tiene lugar con antelación al inicio del 43 de la ayuda, se autorizará una ayuda de 28.800 euros para la contratación, durante el periodo de orientación posdoctoral (POP) de un año de duración, de los investigadores recién doctorados. Por tanto, la cuantía adicional de 1.500 euros está condicionada a que la obtención del título de doctor tenga lugar con antelación al inicio del mes 43 de la ayuda													